

RAD. 015 2015 00088 00

AUTO No. 2192

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención a la petición de la parte actora de entrega de títulos judiciales y, como quiera que los mismos se encuentran consignados en la cuenta del juzgado de origen, el despacho ordenará la conversión, en consecuencia,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso:

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la trasferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 025 2015 00735 00

AUTO No. 2191

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderada judicial Dra. ROCIO ARDILA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 66819180 de los títulos judiciales, la suma de **\$3.190.983.00 Mcte**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002099377	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	14/09/2017	NO APLICA	\$ 427.702,00
469030002111796	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	09/10/2017	NO APLICA	\$ 417.877,00
469030002125915	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	09/11/2017	NO APLICA	\$ 438.479,00
469030002143739	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	12/12/2017	NO APLICA	\$ 459.907,00
469030002155548	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	11/01/2018	NO APLICA	\$ 600.164,00
469030002167768	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	08/02/2018	NO APLICA	\$ 396.305,00
469030002180702	8903127758	FONDO DE EMPLEADOS FETRABUV	IMPRESO ENTREGADO	07/03/2018	NO APLICA	\$ 450.549,00

Total Valor \$3.190.983,00

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto No. 6922 de fecha 15 de septiembre de 2017.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018

Juzgados de Ejecución Civiles Municipales
CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 003 2016 00366 00

AUTO No. 2194

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Doctor WILLIAM RIVAS ZORRILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16631447, de los títulos judiciales, por la liquidación de costas la suma de **\$196.000 oo, (Fol. 55 C.1)** los cuales se relaciona a continuación:

Número del Título	Fecha Constitución	Valor
469030002179226	06/03/2018	\$ 255.500,00
SE FRACCIONA EN:	\$196.000,00	PARA SER PAGADO AL DEMANDANTE- a través de su apoderado judicial de su apoderado judicial Doctor, WILLIAM RIVAS ZORRILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 16631447
	\$59.500,00	SALDO

Dado que hasta el momento el Juzgado desconoce los nuevos números de los depósitos judiciales que surgirán del fraccionamiento ordenado y en premura al principio de celeridad que debe aplicarse a la administración de justicia, se **ORDENA** que por secretaria se identifiquen los números de depósitos judiciales que se generaren como resultado del fraccionamiento, para ser pagados a favor de la parte demandante en los términos del numeral segundo de la presente providencia por el valor de **\$196.000,00**.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018 Juzgado de Ejecución Civil Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
Secretario

RAD. 027 2017 00309 00

AUTO No. 2193

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención a la petición de la parte actora de entrega de títulos judiciales y, como quiera que los mismos se encuentran consignados en la cuenta del juzgado de origen, el despacho ordenará la conversión, en consecuencia,

RESUELVE:

1. **ORDÉNESE** la conversión todos los depósitos judiciales que se encuentren consignados por cuenta del presente proceso y los que a futuro se sigan consignado en el Juzgado de Origen., de acuerdo a la **Circular No. CSJVAC17-36**, de fecha 19 de abril de 2017.

2.- **Librese por Secretaría el oficio respectivo, con destino al JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, con la copia autentica del presente auto y hágase entrega de dicho documento en forma inmediata al mentado Despacho, o de ser el caso entréguesele al interesado para que haga el respectivo diligenciamiento; de ello se deberá dejar constancia en el proceso.

3.-Cumplido lo anterior, el juzgado de origen deberá remitir a este Despacho, la comunicación de la conversión, para que obre en el proceso, igualmente, Informar cualquier inconsistencia que impida la transferencia de los títulos judiciales.

4.- Ejecutoriado el presente proveído y acreditado la transferencia de los depósitos judiciales, **ingrese el expediente a Despacho para analizar la solicitud que antecede de la parte demandante.**

5.- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al pagador a fin de que a partir de la fecha los descuentos que realice al demandado sean consignados a órdenes de este Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales No. **76 001 2041612** del Banco Agrario de esta ciudad.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 05 ABR 2018

Juzgado de Ejecución Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO Secretario

RAD. 035 2017 00425 00

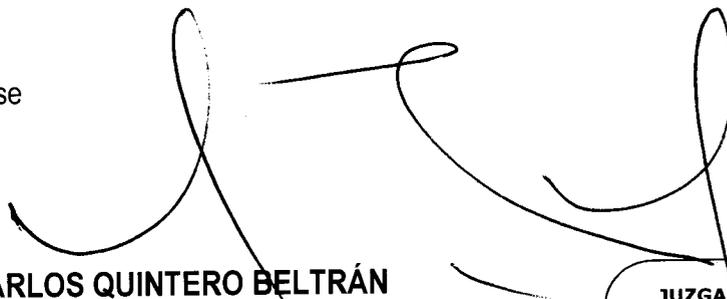
AUTO No. 2182

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fol. 33-34) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR** la aludida liquidación en la cantidad de **\$900.610.00.MCTE.**

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018 Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales

CARLOS EDUARDO SILVA CANO do Silva Cano
SECRETARIO Secretario

RAD. 003 2016 00359 00

AUTO No. 2195

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

Visto el oficio que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre y coste el oficio procedente del Juzgado de origen mediante el cual da cuenta de la conversión de depósitos judiciales que existen por cuenta del presente proceso. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

2.- **POR SECRETARÍA – AREA DE DEPÓSITOS JUDICIALES**, dispóngase el pago a favor de la parte demandante a través de su apoderada judicial, facultada para recibir, Doctora MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 66959926, de los títulos judiciales, por la liquidación costas aprobada la suma de **\$300.622 oo (fol. 27 C.1)** y por la liquidación de crédito **\$7.617.734,oo (Fol. 32 C. 1)**, para un total de **\$7.918.356.oo**.

Verificado el portal del banco agrario, dispóngase el pago de la suma de la suma de **\$1.711.700,oo Mcte**, los cuales se relacionan a continuación:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002179198	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.300,00
469030002179199	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.300,00
469030002179200	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.300,00
469030002179201	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.300,00
469030002179202	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.000,00
469030002179210	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 210.300,00
469030002179211	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 225.100,00
469030002179212	8600323303	COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO TUYA	IMPRESO ENTREGADO	06/03/2018	NO APLICA	\$ 225.100,00

Total Valor \$1.711.700,00

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018

Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

RAD. 024 2016 00487 00

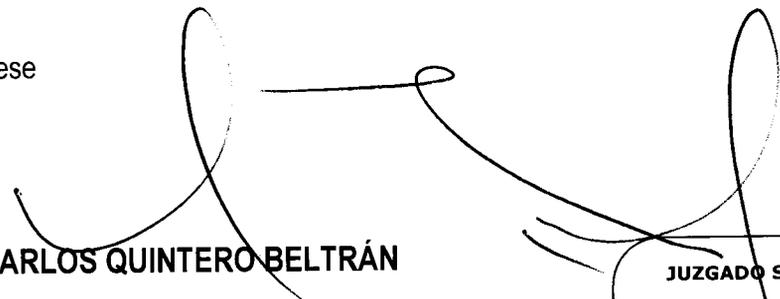
AUTO No. 2185

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

- En virtud que ninguna de las partes dentro del término legal formularon objeciones a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (Fol. 105-106) y como quiera que la misma se encuentra ajustada a derecho, teniendo en cuenta el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P (Ley 1564 DE 2012), **APROBAR** la aludida liquidación en la cantidad de **\$26.833.545,44.MCTE.**

Notifíquese
El Juez,


LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 022-2015-00863-00

AUTO No. 2216.

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 4 de abril de 2018.

Visto el escrito que antecede y en virtud a que en el auto No. 1127 del 22 de enero de 2018, se cometió un error de digitalización, conforme a lo señalado en el Art. 286 del C.G.P., el despacho procede a corregir la falencia, indicando que en la cuenta del Despacho a la fecha existen títulos por valor de \$4.653.200.3 y no \$5.768.060.3 como quedó en la citada providencia; y con lo cual no se cubre la suma de \$\$4.706.553.30, condición para dar por terminado el proceso y/o indiquen sin con los títulos existentes en las arcas del despacho por valor de \$4.653.200.3, dan por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Notifíquese y cúmplase

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juez.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior. **10 ABR 2018**

Fecha: _____

SECRETARIO *Carlos Eduardo Silva Cano*
Secretario

RAD. 003 2015 00630 00

AUTO No.3132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 de abril de 2018

En atención a la solicitud precedente, el Juzgado,

RESUELVE:

POR SECRETARÍA y de conformidad con el artículo 115 del C.G.P., expídase certificación sobre el estado actual del presente proceso conforme a lo solicitado en el oficio que antecede y comuníquese la misma al juzgado SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 ABR 2018

SECRETARÍA de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 007 2017 00080 00

AUTO No. 2190

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención a la petición que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre y conste el arancel judicial allegado por el apoderado judicial de la parte ejecutante por concepto de desarchivo del presente proceso.

2.- Remitir al apoderado judicial de la parte actora al folio 51 del presente cuaderno, en el cual reposa la comunicación de orden de pago Oficio No. 760014303002101912 por la suma de \$18.843.824,00. A favor de la parte actora, elaborada el 30 de octubre de 2017 y a disposición del interesado desde mencionada fecha.

3.- **AGREGAR** a los autos para que obre y conste la anterior comunicación procedente del banco de Bogotá, póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese
El Juez,

LUÍS CARLOS QUINTERO BELTRÁN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 ABR 2018

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 013 2013 00902 00

AUTO No. 2209

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018.

En atención a las solicitudes precedentes, el Juzgado,

RESUELVE

1.-**PARA** todos los efectos legales **TÉNGASE** a la “COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS”, sigla “COOTRAEMCALI” como parte demandante según actualización de la razón social que aparece en Certificado de Cámara y Comercio. Visible a folio (59 al 63 Cd 1).

2.- **TÉNGASE** como nueva dirección de notificaciones judiciales, apoderada judicial de la parte demandante la aportada visible a folio (64 Cd 1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

10 SEP 2018

SECRETARIO

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 004 2013 00028

AUTO No. 2208

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018.

En atención a las solicitudes precedentes, el Juzgado,

RESUELVE

1.-**PARA** todos los efectos legales **TÉNGASE** a la "COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI Y OTROS", sigla "COOTRAEMCALI" como parte demandante según actualización de la razón social que aparece en Certificado de Cámara y Comercio. Visible a folio (94 al 98 Cd 1).

2.- **TÉNGASE** como nueva dirección de notificaciones judiciales, apoderada judicial de la parte demandante la aportada visible a folio (99 Cd 1).

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. ⁵⁸ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

10 ABR 2018

SECRETARIO Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 003 2010 00852 00

AUTO No.2132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 03 de abril de 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- **REQUERIR** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS**, para que el término de (tres) 3 días siguientes de la notificación del presente auto, de cuenta del trámite de **INSOLVENCIA** presentado por la señora **LUZ MARINA GALEANO**, por cuanto la parte ejecutante allego copia del auto interlocutorio 2784 con fecha 18 de diciembre de 2017, del Juzgado 35° Civil Municipal de Oralidad a través del cual dispone: "*DECLARAR que se encuentra acreditada la calidad de comerciante de la señora LUZ MARINA GALEANO GÓMEZ*" y que se le remitieron las diligencias para que se tomara la decisión correspondiente. Líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 10 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
SECRETARIO

RAD. 005 2012 00509 00

AUTO No 2210

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención a los escritos que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento de los oficios a las diferentes entidades bancarias.

Notifíquese
El Juez,



LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

10 ABR 2018

Juzgados de Ejecución
SECRETARIO Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario

RAD. 010 2016 00113 00

AUTO No 2211

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de abril de 2018

En atención al escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Agregar a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del despacho comisorio No. 02 - 221 del 06 octubre de 2017, allegado por la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI**. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 58 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha

10 ABR 2018

SECRETARIO

juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Carlos Eduardo Silva Cano
Secretario